

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37221 MADRID

Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 23 de la Ley Concursal.

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 215/2016, por auto de fecha 21 de junio de 2016 se ha declarado en concurso voluntario de acreedores a la sociedad Noroeste Ingenieros, S.A., en liquidación, con CIF A-33120510, decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa (artículo 176 bis de la LC).

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3 declarar su extinción.

Madrid, 21 de junio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160048291-1